

## ***POLITICA EN PREVENCIÓN HÁBITO DE FUMAR***

*INCITECO S.A.S., empresa dedicada a prestar servicios en el área de la construcción de obras civiles, en donde la prevención es el fundamento sobre el cual se desarrollan todos sus proyectos y es el primer paso para garantizar la seguridad, el bienestar y la salud de todos nuestros trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.*

*Considerando que el fumar, altera el estado de ánimo y el nivel de concentración y origina riesgos para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además de generar riesgo para el medio ambiente y las instalaciones, por la posibilidad de que se produzcan incendios que perjudiquen la operación, la rentabilidad de la empresa y la seguridad del personal la empresa prohíbe fumar en:*

- El interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de conferencias.*
- En medios de transporte sean aéreos, terrestres, fluviales o marítimos dispuestos o asignados por la empresa para el desarrollo de los proyectos o de las labores rutinarias o temporales de índole administrativo.*
- En los frentes o líneas de trabajo.*
- En las instalaciones temporales (campamentos), construidos para el alojamiento del personal o para la administración del proyecto.*
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.*

*Los trabajadores que tienen el hábito de fumar, solo podrán fumar en la hora destinada para el almuerzo, en los periodos de descanso y fuera de las instalaciones de la empresa. En ningún momento están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.*

**IVAN GIRALDO JARAMILLO**  
**Representante Legal**  
31-08-2017